

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Liq Soc Patr. RAD: 11001311001320210011100

1.- **ADMITIR** la anterior solicitud de trámite de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** presentada a través de apoderado por la señora **ASTRID CAROLINA ALVARADO MARÍN** contra el señor **LEWIS DAVID SIERRA CORTES**.

2.- **DAR** a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, artículo 523 de La Ley 1564 de 2012.

3.- Una vez se materialice las medidas cautelares, **NOTIFIQUESE**, al señor **LEWIS DAVID SIERRA CORTES**, remitiéndole al correo postal, aportado en el libelo demandatorio, por archivo físico cotejado copia del auto admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de este, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del correo y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado al demandado es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá contestar la demanda y proponer las excepciones establecidas en el Art. 523 del C.G.P.

4.- **RECONOCER** Como apoderado judicial de la demandante a los apoderados. IVAN JESÚS MONCADA QUIROGA y SEBASTIAN PARRA MOTTA, en los términos y para los efectos del poder conferido, quienes no podrán actuar de manera simultánea sino previa sustitución Art. 75 C.G.P.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 098

HOY: 22 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA